



FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

## RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, NÚMERO CT-VP-15-2020, RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA REALIZADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

En cumplimiento a la aprobación emitida por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado con fecha 22 (veintidós) de diciembre 2020 (dos mil veinte) siendo las 09:00 (nueve horas), en la **Octava Sesión Extraordinaria** del año 2020 (dos mil veinte), con fundamento en lo dispuesto por los arábigos 3º fracciones XI, XVII y XXXVII, 51, 52, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el 09 (nueve) de mayo de 2016 (dos mil dieciséis), lineamientos Segundo Fracción XVIII y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, se procede al análisis y estudio de la **solicitud de aprobación de la Versión Público**, derivado de la solicitud realizada por la Directora General de Administración mediante oficio DGA/DRH/3442/2020 fechado el 18 y recibido el 21 de diciembre del 2020, a fin de estar en posibilidades de atender la solicitud recibida mediante el sistema INFOMEX con número de folio 01373520.

Por lo que CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Resulta de la Competencia del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, de conformidad con el lineamiento Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información así como para la elaboración de versiones públicas, que establece las versiones públicas elaboradas por los sujetos obligados, deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia, así las cosas es que se procede al análisis de la solicitud realizada por la Directora General de Administración mediante oficio DGA/DRH/3442/2020 fechado el 18 y recibido el 21 de diciembre del 2020.

Fiscalía General del Estado de SLP  
Comité de Transparencia  
Eje Vial No. 100, Zona Centro,  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000  
Tel. 01 (444) 812 26 24





FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

**SEGUNDO.** Que la información correspondiente a los recibos de nómina solicitados y que contienen: **Registro Federal de Contribuyentes -RFC-, Clave Única de Registro de Población -CURP- y seguro voluntario policial**, que hizo llegar la Directora General de Administración, generando la versión pública para dar atención a la solicitud de información recibida mediante el sistema INFOMEX con número de folio 01373520, como lo señala el artículo 120 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí resulta ser información confidencial, información que tiene el carácter de CONFIDENCIAL por contener datos personales, la cual encuadra dentro de los supuestos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, artículo 3º, fracciones XI, en la que define el dato personal como " toda información sobre una persona física identificada o identificable, como lo es la relativa a su origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, afiliación sindical, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, información genética, preferencia sexual, y otras análogas que afecten su intimidad. Se considerará identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un número de identificación o uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social".

**TERCERO.** Se considera que la divulgación de la información de los datos personales representa un riesgo, debido que al no testarlos se daría a conocer información que incide en la esfera privada de la persona a la que pertenecen y cuya difusión pudiese afectar la intimidad del titular de los datos personales, publicar la referida información, supondría divulgar datos sensibles que se encuentran protegidos y los cuales fueron proporcionados con fines de investigación, por lo que se estaría violentando la protección de datos personales de carácter confidencial, y solo incumbe a los funcionarios, a las partes de la investigación, así como a las autoridades judiciales o administrativas competentes.

**CUARTO.** Resulta entonces procedente aprobar la versión pública solicitada, y únicamente en cuanto a: **Registro Federal de Contribuyentes -RFC-, Clave Única de Registro de Población -CURP- y seguro voluntario policial**, por tratarse de información parcialmente confidencial, y por encontrarse debidamente fundadas y motivadas y que fueron solicitados para atender una solicitud de información, acorde al

Fiscalía General del Estado de SLP  
Comité de Transparencia  
Eje Vial No. 100, Zona Centro,  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000  
Tel. 01 (444) 812 26 24





**FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ**

artículo 120 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, aunado a lo anterior sirve de fundamento lo establecido en los lineamientos Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo fracción I, Sexagésimo Segundo y demás relativos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.

**QUINTO.** Resulta procedente **APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la elaboración de versiones públicas de los recibos de nómina solicitados mediante el sistema INFOMEX con número de folio 01373520 únicamente por lo que respecta a **Registro Federal de Contribuyentes -RFC-, Clave Única de Registro de Población -CURP- y seguro voluntario policial**

**SEXTO.-** Regístrese bajo el consecutivo **CT-VP-15-2020**.

**SÉPTIMO.** Notifíquese la presente resolución, a través de la Unidad de Transparencia, al área correspondiente a fin de que realice las anotaciones correspondientes a que hubiera lugar, y de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como el lineamiento Quincuagésimo Primer de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, para dar atención a una solicitud de información, atento a lo señalado por el artículo 120 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Por lo anteriormente expuesto y fundado por los artículos 51, 52, fracción II, 125 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se:



Fiscalía General del Estado de SLP  
Comité de Transparencia  
Eje Vial No. 100, Zona Centro,  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000  
Tel. 01 (444) 812 26 24





**FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se APRUEBA la elaboración de la versión pública que realiza la Directora General de Administración, mediante oficio DGA/DRH/3442/2020, por las razones expuestas en el considerando segundo, en los términos del considerando cuarto de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se proceda a notificar a la Dirección General de Administración la presente resolución.

Así en la **Octava** sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, se discutió, votó y se **APROBO** por unanimidad de votos la elaboración de la **VERSION PÚBLICA** de los recibos de nómina señalados en el oficio DGA/DRH/3442/2020 de fecha 18 de diciembre del 2020, con lo que se cumple lo establecido por el lineamiento Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información así como para la elaboración de versiones públicas. Procediendo a rubricar la presente resolución.

  
**LIC. MARISELA MEZA ENRÍQUEZ**  
VICEFISCAL JURÍDICO,  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
**MAESTRO JAVIER MONTALVO PÉREZ**  
FISCAL ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES

  
**LIC. AARÓN EDMUNDO CASTRO SÁNCHEZ**  
VICEFISCAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Fiscalía General del Estado de SLP  
Comité de Transparencia  
Eje Vial No. 100, Zona Centro,  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000  
Tel. 01 (444) 812 26 24

APROBACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA CT-VP-15-2020 QUE EMITE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE 2020.